

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 8 (ocho) de abril de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:35 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS solicita su intervención en asuntos generales con el tema protección civil. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema discapacidad. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema turismo. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con los programas sociales. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema políticas sociales. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el INIFED. Por último en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL VALDEZ RAMOS solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la sequía. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día.

ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN). **2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIAS A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIAS A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS. **4.-**DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE LOS CC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., Y JAIME GABRIEL GARCÍA VELOZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS 582 Y 1069, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 415, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BILLAR AL C. MARIO ALBERTO ESPINOZA DE LOS MONTEROS FLORES. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. MANUEL DE JESÚS RENTERÍA DERAS, DIRIGENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES “EL MAQUÍO”, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS PARA LA ROMERÍA DE SEMANA SANTA, EN EL TEMPLO DE LOS ÁNGELES. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE BAYONA NÚÑEZ, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL PARQUE GUADIANA. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A LOS CC. JOSÉ ROCHA ROJAS Y HUMBERTO ARELLANO CARRASCO, LAS SUBDIVISIONES DE PREDIOS UBICADOS EN LOS EJIDOS CRISTÓBAL COLÓN, Y SAN VICENTE DE CHUPADEROS, RESPECTIVAMENTE. **12.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **13.-** ASUNTOS GENERALES. **13.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS CON EL TEMA PROTECCION CIVIL. **13.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER CON EL TEMA DISCAPACIDAD. **13.3.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO CON EL TEMA TURISMO. **13.4.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ EN RELACION CON LOS PROGRAMAS SOCIALES. **13.5.-**

INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR CON EL TEMA POLITICAS SOCIALES. **13.6.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR MARCO AURELIO ROSALES SARACCO EN RELACION CON EL INIFED. **13.7.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL VALDEZ PAYAN EN RELACION CON LA SEQUIA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN). En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Durango, presentada por el Ing. Heriberto Villarreal Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, por lo que con fundamento en los artículos 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y, 49 y 83, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente proyecto de resolutivo con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión pública ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo del presente año, se conoció en el punto de correspondencia, la Iniciativa con Proyecto de Resolutivo señalada en el proemio del presente, misma a la que se dictó trámite de turno a esta Comisión, para su estudio y posterior dictamen, en su caso. En reunión de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el 06 de abril del presente año, fue sometida esta iniciativa a la consideración de los integrantes de la misma, los que determinaron su aprobación e instruyeron la elaboración del presente dictamen. MATERIA DE LA INICIATIVA El Proyecto de Resolutivo, contiene el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Durango, documento que habrá de normar, una vez aprobado por el Pleno, el funcionamiento y estructura del Instituto, así como el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades concebidas desde el Acuerdo de Creación. Este ordenamiento sienta las bases reglamentarias para garantizar el resultado de las acciones del Instituto, para alcanzar su objetivo institucional. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Iniciador, manifiesta con acierto que en su fracción II, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos inviste a los municipios de personalidad jurídica y otorga facultades a sus ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. SEGUNDO.- De manera correlativa, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en el artículo 105, párrafo segundo establece esa misma circunstancia, relativa a la facultad reglamentaria de los ayuntamientos, razón por la cual esta Comisión, considera como debidamente fundado el procedimiento que se sigue en la pretensión de dotar al Instituto Municipal de Planeación, de un marco reglamentario que regule su funcionamiento y estructura. TERCERO.- Define la iniciativa a la planeación estratégica, como el proceso que permite a las dependencias y entidades de los gobiernos establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como conocer el grado de satisfacción de las necesidades de los beneficiarios de sus obras o servicios, y en efecto, esta Dictaminadora coincide en que actualmente la planeación es un elemento fundamental que en Durango, se manifiesta a través del Sistema Municipal de Planeación, coordinado por dos instancias directamente responsabilizadas en el Bando

de Policía y Gobierno de Durango, como son el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, y el propio IMPLAN, objeto del Reglamento cuyo Dictamen nos ocupa CUARTO.- La iniciativa que da origen al presente dictamen, se presentó en cumplimiento al Acuerdo de Creación, y en su contenido el iniciador pretende dotar al Instituto de un marco reglamentario que norme su integración, organización y funcionamiento, determinando los elementos con que puede contar para consolidar, en su calidad de organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, la autonomía de gestión que permitirá alcanzar el cumplimiento de sus fines y objetivos. QUINTO.- Este documento, una vez que se determine su aprobación, ampliará los objetivos del Instituto, definiendo claramente las atribuciones de cada uno de sus órganos, los cuales están instituidos desde su Acuerdo de Creación. Su estructura se compone de 46 artículos, agrupados en once capítulos, que alcanzan desde Disposiciones Generales, Objetivos y atribuciones del Instituto, Estructura Orgánica y patrimonios del Instituto, entre otros. SEXTO.- El documento que se presenta, fue sometido a la Consideración del Consejo Directivo, aprobado en su primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2011, misma que se celebró una vez que éste fue debidamente instalado, y sus integrantes rindieron la correspondiente protesta de Ley. Los consejeros, en su oportunidad, realizaron las observaciones que consideraron pertinentes, mismas que fueron evaluadas e integradas al cuerpo del Reglamento que contiene la presente iniciativa. SÉPTIMO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en la fracción c) de su artículo 194, establece como facultad de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la de presentar iniciativas de reformas o adiciones al propio Bando y a los reglamentos municipales en vigor, así como para la expedición de nuevos reglamentos u ordenamientos, mismos que una vez que han cumplido con el trámite parlamentario correspondiente, deberán ser resueltos por el máximo órgano de Gobierno en el municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **ÚNICO.-** Se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Durango, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DURANGO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Durango; organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 2.- Para la identificación de la documentación y productos del Instituto, se utilizará su denominación completa "Instituto Municipal de Planeación de Durango", pudiendo identificarse también con las siglas IMPLAN Durango, y se utilizará su logotipo de acuerdo con el manual de identidad que para su efecto apruebe el Consejo Directivo, además del Escudo Oficial de la ciudad de Victoria de Durango y del Municipio de Durango, así como el logotipo de la Administración Pública Municipal, correspondientes.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Administración Pública Municipal: El conjunto de dependencias y entidades que se encargan de la ejecución de las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, los programas anuales de trabajo y los programas específicos de trabajo, en una relación de subordinación al poder público depositado en el Ayuntamiento.
- II. Ayuntamiento: El órgano superior del Gobierno Municipal.
- III. Consejero: Miembro del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Durango, con derecho a voz y voto.
- IV. Consejo: El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Durango.
- V. Dependencia: La unidad orgánica que forma parte de la Administración Pública Municipal y que por la división del trabajo, le corresponde la ejecución de acciones en un área específica del quehacer municipal.
- VI. Director General: El Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango quien.
- VII. Instituto: El Instituto Municipal de Planeación de Durango.
- VIII. Municipio: El territorio del Municipio de Durango.
- IX. Presidente: El Presidente del Consejo Directivo.
- X. Reglamento: El Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Durango.
- XI. Secretario: El Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo.
- XII. Servidores Públicos Vinculados: Personal adscrito a las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal cuya función sea la planeación de las actividades de la misma, relacionadas con el Plan Municipal de Desarrollo.
- XIII. Sistema de Planeación: Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal integrado por el conjunto de instrumentos, planes, programas, proyectos y procedimientos técnicos, legales y administrativos, necesarios para la planeación y participación de la sociedad en el desarrollo integral del Municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 4.- El Instituto tiene los objetivos siguientes:

- I. Implementar procesos de planeación de corto, mediano y largo plazos, con una visión integral del territorio municipal, de carácter estratégico y prospectivo, que trasciendan el periodo trienal de los gobiernos municipales;
- II. Orientar el desarrollo del Municipio a través del diseño, seguimiento, evaluación y ajustes periódicos de los planes y programas del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango;
- III. Promover la participación ciudadana en las tareas de la planeación del desarrollo municipal, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango (COPLADEM);
- IV. Incrementar la cooperación y vinculación entre los tres órdenes de gobierno a efecto de vincular objetivos y estrategias, y dar congruencia entre los planes de desarrollo Municipal, Estatal y Nacional;
- V. Gestionar financiamiento para la formulación e implementación de proyectos y programas municipales;

- VI. Elaborar estudios y proyectos que generen información de calidad para la toma de decisiones, respecto al desarrollo del municipio;
- VII. Integrar el Sistema Único de Información Municipal y Banco de Proyectos de Inversión;
- VIII. Promover una constante formación de recursos humanos altamente calificados;
- IX. Contar con equipamiento y tecnología de punta;
- X. Promover la vinculación con otros institutos de planeación, centros de investigación, instituciones académicas, y demás organismos e instituciones en la materia; públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales;
- XI. Promover y difundir prácticas exitosas de planeación;
- XII. Evaluar la eficiencia y cumplimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo, mediante la aplicación de indicadores del desempeño; y
- XIII. Las demás que le asignen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5.- Para cumplir con sus objetivos, el Instituto tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, conforme a los objetivos, integración e instrumentos que se establezcan en el Bando de Policía y Gobierno de Durango;
- II. Proponer al Ayuntamiento o al Presidente Municipal, según corresponda, los criterios para la instrumentación y la evaluación de los planes, programas y demás instrumentos del Sistema de Planeación, así como de los planes y programas de gobierno que lo complementen;
- III. Concertar acciones de participación recíproca para la consecución de los objetivos de los planes, programas e instrumentos mencionados en la fracción anterior; y
- IV. Aplicar en el ámbito de su competencia, los planes, programas y demás normas derivadas del Sistema de Planeación, así como de sus actualizaciones o modificaciones.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

Artículo 6.- La estructura orgánica del Instituto será la siguiente:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General;
- III. Cuerpo Técnico; y
- IV. Comisiones y Grupos de Trabajo.

La estructura operativa estará definida en el Manual de Organización del Instituto.

Artículo 7.- El Manual de Organización del Instituto será aprobado por el Consejo Directivo, y podrá ser modificado por el mismo, en función de las necesidades propias de operación y para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**SECCIÓN I
DE LAS FACULTADES**

Artículo 8.-El Consejo Directivo es la máxima autoridad dentro del Instituto y sus facultades son:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del Instituto;
- II. Aprobar los programas Anual de Trabajo y de Desarrollo Institucional, así como los presupuestos anuales de ingresos y egresos, de acuerdo con los programas y proyectos propuestos;
- III. Revisar y aprobar, en su caso, los estados financieros, el inventario de bienes que conforman el patrimonio del Instituto y cuidar la correcta aplicación de sus recursos;
- IV. Gestionar los recursos necesarios para cumplir con los programas Anual de Trabajo y de Desarrollo Institucional;
- V. Resolver lo referente a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, en los términos que establezca la normatividad aplicable;
- VI. Aprobar, a propuesta del Director General, el proyecto del Reglamento Interior del Instituto, que deberá ser sometido a la consideración del Ayuntamiento, para su aprobación, en su caso;
- VII. Aprobar la Estructura Operativa y demás instrumentos organizativos del Instituto;
- VIII. Conocer y aprobar el informe Anual de Actividades que el Director del Instituto deberá presentar al Ayuntamiento;
- IX. Conceder permiso al Director General para ausentarse del cargo, por periodos mayores de 15 días y menores de 30, valorando las causas que motivan la solicitud correspondiente; y
- X. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, le otorgue el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN II
DE SU INTEGRACIÓN**

Artículo 9.- Al Consejo Directivo lo designa el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y está integrado de la manera siguiente:

- I. Tres integrantes del H. Ayuntamiento.
- II. Los titulares de las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Desarrollo Social y Humano y Desarrollo Urbano.
- III. Diez Consejeros Ciudadanos, uno de los cuales será el Presidente del Consejo.
- IV. El Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario Ejecutivo.

Artículo 10.- Los Consejeros Ciudadanos contarán con un suplente, a excepción del Presidente del Consejo, quien será suplido en sus ausencias por el Secretario Ejecutivo.

SECCIÓN III DE LOS CONSEJEROS

Artículo 11.- Para formar parte del Consejo Directivo del Instituto, como Consejero Ciudadano, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Observar una conducta de reconocida probidad;
- II. Ser reconocido por su discreción y su capacidad de análisis, decisión e innovación;
- III. Preferentemente, haber participado en algún proyecto de desarrollo social o comunitario;
- IV. Tener criterio definido y sustentado sobre la situación del Municipio de Durango y sus perspectivas de desarrollo;
- V. Radicar en el Municipio de Durango al momento de su nombramiento; y
- VI. No ser servidor público del Gobierno Municipal.

Artículo 12.- En ningún caso podrán ser Consejeros Ciudadanos:

- I. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualesquiera de los miembros del Consejo o del Director;
- II. Las personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Municipal de Durango;
- III. Las personas sentenciadas por la comisión de un delito, salvo que se trate de delito culposo, y las inhabilitadas o suspendidas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la legislación aplicable;
- IV. Quienes ocupen cargos directivos, cualquiera que sea su denominación, en alguna agrupación o partido político y/o religioso; ó
- V. Las personas que por disposición de la ley estén impedidas.

Artículo 13.- El cargo de Consejero es honorífico, y sus atribuciones son las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Integrarse a las comisiones y grupos de trabajo, creados por acuerdo del Consejo;
- III. Desempeñar las comisiones, encargos o tareas asignadas por el Consejo o su Presidente;
- IV. Auxiliar al Secretario Ejecutivo en el cumplimiento de las comisiones y encargos;
- V. Revisar con oportunidad el material para análisis que se le entregue con la convocatoria respectiva;
- VI. Dar cumplimiento a los acuerdos emanados del Consejo, que le competan;
- VII. En los casos que corresponda, mantener actualizado a su suplente sobre los asuntos del Consejo; y
- VIII. Las demás que le confieran el Consejo y el presente Reglamento.

SECCIÓN IV DEL PERIODO DE EJERCICIO DE LOS CONSEJEROS

Artículo 14.- Los consejeros ciudadanos ocuparán el cargo por seis años; en tanto que los consejeros representantes del H. Ayuntamiento, los consejeros representantes de la Administración Pública Municipal y el Director General del Instituto, lo harán durante el desempeño de su encargo.

SECCIÓN V DE LAS AUSENCIAS Y ABANDONOS DE LOS CONSEJEROS

Artículo 15.- Los consejeros ciudadanos podrán ausentarse de su cargo por causa justificada, hasta por tres meses; para el efecto, presentarán al Presidente del Consejo la solicitud correspondiente con la debida anticipación para que su suplente sea llamado con oportunidad.

Artículo 16.- La falta consecutiva de cualesquiera de los consejeros en más de dos sesiones, sean éstas ordinarias o extraordinarias, o de tres de manera discontinua, tendrá el carácter de abandono del cargo. Igual consideración recibirá el abandono injustificado de las sesiones iniciadas formalmente.

Para tal efecto, en la sesión ordinaria del Consejo, inmediata posterior a que se actualice este supuesto, se deberá hacer constar el cómputo respectivo por el Presidente, mismo que se le notificará al Consejero en cuestión, a efecto de que el suplente asuma la titularidad.

Artículo 17.- En caso de retiro de uno o varios consejeros ciudadanos, antes del plazo previsto, y en caso que sus suplentes no puedan asumir la titularidad, el Presidente del Consejo Directivo emitirá la convocatoria correspondiente para el registro de aspirantes.

La convocatoria deberá señalar, al menos:

- I. Requisitos para acceder al cargo de Consejero Ciudadano;
- II. El plazo y término, así como el lugar para la recepción de documentos de los interesados;
- III. El lugar, fecha y hora de la sesión del Consejo en la que se llevará a cabo la selección de los candidatos; y
- IV. El procedimiento para la selección.

Artículo 18.- La falta temporal del Presidente del Consejo, será cubierta por el Secretario Ejecutivo. En caso de ausencia definitiva, el Consejero Ciudadano que haya obtenido el segundo lugar en la votación, en el proceso de elección del Presidente, asumirá el cargo para concluir con el periodo previsto; si éste no se encuentra disponible, el cargo lo asumirá el Consejero que le siga en número de votos, consecutivamente, y en caso que lo anterior no sea posible, se llevará a cabo un nuevo proceso de elección.

SECCIÓN VI DEL PRESIDENTE

Artículo 19.- La Presidencia del Consejo Directivo recaerá, siempre, en un Consejero Ciudadano. Para el efecto, en la Sesión de Instalación, el Consejo Directivo en pleno elegirá de entre los consejeros ciudadanos a quien ocupará el cargo de Presidente.

Artículo 20.- El Presidente tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar, en acuerdo con el Secretario Ejecutivo y por conducto de éste, a las sesiones ordinarias y extraordinarias y definir los asuntos a incluir en el Orden del Día;
- II. Instalar, presidir y dirigir las sesiones;
- III. Moderar los debates y someter los asuntos a votación;
- IV. Diferir o suspender la sesión por causas que pudieran afectar su celebración o el desarrollo de la misma;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo;
- VI. Apoyar todas las acciones que tiendan al cabal cumplimiento de los objetivos del Instituto, de común acuerdo con los miembros del Consejo; y
- VII. Las demás que se deriven de las disposiciones aplicables.

SECCIÓN VII DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 21.- El Director General del Instituto fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo y, como tal, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar, por Acuerdo del Ayuntamiento, a la Sesión de Instalación del Consejo Directivo;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, y participar en ellas, con voz pero sin voto;
- III. Disponer lo necesario para que se lleven a cabo las sesiones del Consejo; verificar la existencia de quórum e informarlo al Presidente para iniciar la sesión;
- IV. Dar lectura al acta de la sesión anterior para su aprobación;
- V. Llevar el conteo de las votaciones;
- VI. Levantar las actas de la sesiones y recabar las firmas de los miembros del Consejo;
- VII. Organizar y administrar el archivo de actas;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones e informar de sus avances al Consejo, y al Ayuntamiento, cuando corresponda;
- IX. Publicar en el portal de Internet del Instituto las actas de las sesiones, así como los documentos de respaldo; y
- X. Las demás que le encomiende el Consejo.

SECCIÓN VIII DE LAS SESIONES

Artículo 22.- El Consejo Directivo se reunirá cada dos meses en sesión ordinaria, y de manera extraordinaria, cuando resulte necesario.

Al inicio de cada Administración Municipal, se celebrará la Sesión de Instalación del Consejo, en los términos de los artículos 28 y 29 del presente Reglamento.

Artículo 23.- El Secretario Ejecutivo emitirá, con cinco días hábiles de anticipación, la convocatoria a las sesiones del Consejo debiendo contener el lugar, la fecha y hora de

celebración, así como el Orden del Día correspondiente, y en su caso, adjuntará los anexos respectivos y la información necesaria para el desarrollo de las sesiones.

El Orden del Día para las sesiones ordinarias deberá contener los apartados siguientes:

1. Registro de asistencia.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Asuntos a tratar.
6. Seguimiento de acuerdos.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

Artículo 24.- Las sesiones extraordinarias se podrán convocar con un plazo mínimo de 48 horas, y se observarán las mismas formalidades que para las sesiones ordinarias.

El Orden del Día para las sesiones extraordinarias deberá contener los apartados siguientes:

1. Registro de asistencia.
2. Verificación del quórum.
3. Asuntos a tratar.
4. Clausura de la sesión.

Artículo 25.- Para su desarrollo, las sesiones del Consejo se regirán bajo los lineamientos siguientes:

- I. Se iniciarán a la hora para la cual fueron convocadas, pudiendo postergarse o suspenderse por acuerdo del Pleno, a solicitud del Presidente;
- II. Para que el Consejo Directivo se encuentre legalmente reunido, se requerirá la asistencia de, al menos, las tres cuartas partes de la totalidad de sus integrantes;
- III. Si después de transcurridos quince minutos de la hora señalada para la reunión no existe Quórum, se levantará el acta correspondiente. La sesión iniciará una vez transcurridos treinta minutos y los acuerdos que en ella se tomen serán legalmente válidos;
- IV. En caso de ausencia del Presidente, las sesiones serán presididas por el Secretario Ejecutivo;
- V. Los Consejeros que asistan a la sesión firmarán el registro de asistencia, mismo que deberá corresponder a las firmas asentadas en el Acta correspondiente;
- VI. El Orden del Día de las sesiones, se pondrá a consideración del Pleno para su aprobación, adición o modificación;
- VII. Si una vez iniciada la sesión, alguno de los Consejeros se viera en la necesidad de ausentarse, podrá hacerlo informándolo al Pleno;
- VIII. En el uso de la palabra, los consejeros no podrán ser interrumpidos, salvo por el Presidente, para reorientarlos al tema en deliberación o llamarlos al orden;
- IX. Todos los consejeros titulares o quienes los suplan en ese momento tienen derecho a voz y voto;

- X. Los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo se harán preferentemente por consenso; a falta de éste, por mayoría de los presentes. El Secretario Ejecutivo hará el cómputo de los votos y dará a conocer los resultados;
- XI. Si en la votación hubiera empate, se abrirá una ronda de argumentación y se votará nuevamente; en caso de persistir el empate, el Presidente tendrá voto de calidad; y
- XII. Los casos no previstos en el presente artículo, serán resueltos por el Propio Consejo.

Artículo 26.- A petición de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, se podrá invitar a las sesiones a representantes de las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de organismos descentralizados o de los sectores social y privado, cuando se vayan a tratar asuntos relacionados con su competencia, objeto o actividad, quienes tendrán derecho a voz pero no al voto.

Artículo 27.- Si en algún asunto que deba conocer y decidir el Consejo Directivo, algún Consejero tiene interés personal, económico, de negocio o familiar, deberá excusarse de participar en su discusión y votación.

SECCIÓN IX DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN

Artículo 28.- En el Acuerdo de designación del Consejo Directivo, el Ayuntamiento instruirá al Secretario Ejecutivo para que emita la convocatoria a la Sesión de Instalación, la cual se desarrollará bajo el siguiente Orden del Día:

1. Registro de asistencia;
2. Verificación del quórum;
3. Apertura de la Sesión;
4. Exposición de Motivos;
5. Elección del Presidente del Consejo Directivo;
6. Rendimiento de Protesta del Presidente del Consejo Directivo;
7. Mensaje del Presidente del Consejo Directivo; y
8. Clausura de la sesión.

En ese mismo acto, el Presidente del Consejo podrá emitir la convocatoria para la primera reunión del Consejo en la que deberá realizarse el análisis, discusión y validación del Reglamento del Instituto. En caso contrario, deberá iniciarse el procedimiento correspondiente para su presentación al Ayuntamiento.

Artículo 29.- Previo a la Sesión de Instalación, el Secretario Ejecutivo convocará a los consejeros a una Reunión de Información, con la finalidad de darles a conocer los Objetivos del Instituto, su marco jurídico y las funciones del Consejo Directivo.

SECCIÓN X DE LAS ACTAS

Artículo 30.- De cada sesión que celebre el Consejo, se redactará un acta que sintetice su desarrollo y precise sus acuerdos. Dicha acta será elaborada por el Secretario Ejecutivo, quien podrá auxiliarse de grabaciones de audio o vídeo. Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y los Consejeros participantes en la sesión.

Las actas contendrán:

- I. Lugar, fecha y hora de inicio;
- II. Fecha de la convocatoria;
- III. Relación de integrantes presentes;
- IV. Participantes externos convocados para el acto;
- V. Orden del día;
- VI. Desarrollo, síntesis de las intervenciones y acuerdos tomados; y
- VII. Lugar, fecha y hora de clausura.

En el contenido de las actas, se evitará cualquier calificación de las argumentaciones, exposiciones y proyectos de acuerdo. Estas actas tendrán el carácter de información pública, quedando para consulta únicamente de los consejeros los archivos de respaldo utilizados para su elaboración, observado en todo caso, lo previsto en el presente Reglamento para el uso, manejo y difusión de la información generada por el Instituto y las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, de conformidad con la naturaleza de los asuntos y acuerdos contenidos en las mismas.

CAPÍTULO QUINTO DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 31.- El Director General tiene las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo y los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Instituto, sometiéndolos a la consideración del Consejo Directivo para su aprobación y posterior presentación al Ayuntamiento, a través de los instrumentos y procedimientos que correspondan;
- II. Elaborar el Reglamento del Instituto y proponer modificaciones al mismo, sometiéndolos a la consideración del Consejo Directivo, y su posterior presentación al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso;
- III. Elaborar el Informe Anual de Actividades del Instituto, sometiéndolo a la consideración del Consejo Directivo, y su posterior presentación al Ayuntamiento;
- IV. Elaborar y presentar los estados financieros del Instituto, bimestralmente, sometiéndolo a consideración del Consejo Directivo;
- V. Representar legalmente al Instituto con todas las atribuciones que a los representantes otorgan las leyes;
- VI. Integrar y coordinar las comisiones técnicas y grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto;
- VII. Someter a la consideración del Consejo Directivo, los planes, programas y demás instrumentos del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango;

- VIII. Vincular y coordinar las actividades del Instituto con las que realizan las dependencias, institutos y organismos de la Administración Pública Municipal, relacionadas con los planes, programas y demás instrumentos del Sistema de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango;
- IX. Establecer acciones de coordinación institucional para la vinculación y congruencia entre los planes de desarrollo nacional, estatal y del municipio;
- X. Atender las recomendaciones hechas por el Órgano de Control y Vigilancia, con relación a la administración y operación del Instituto;
- XI. Informar al Consejo los acuerdos del Ayuntamiento respecto de las propuestas hechas por el Instituto;
- XII. Difundir ampliamente las propuestas, planes y programas que se deriven de las Inactividades que realice el Instituto;
- XIII. Asumir las funciones de Secretario Ejecutivo del Consejo; y
- XIV. Las demás que le señalen las disposiciones legales.

Artículo 32.- Para ser Director General del Instituto Municipal de Planeación de Durango, se deben cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser profesionista titulado, con estudios de posgrado relativos a la planeación y administración del desarrollo regional, con experiencia mínima de tres años, comprobable en la materia; y tener conocimiento pleno sobre la problemática del desarrollo municipal;
- II. No desempeñar, durante el ejercicio del cargo, empleo o comisión alguna en la Administración Pública de cualquier orden de gobierno. Para el caso de la iniciativa privada, se exceptúan aquellos cuya actividad no esté vinculada a los fines y objetivos del Instituto;
- III. No ser miembro de un órgano de dirección de partido político, asociación política o religiosa; y
- IV. Residir en el territorio del municipio de Durango.

Artículo 33.- Las ausencias no mayores a 15 días del Director General del Instituto serán suplidas por el Subdirector de Planeación; éste fungirá como encargado de despacho por el tiempo que dure la ausencia y tendrá las facultades inherentes al cargo. Para el caso de periodos más amplios, se dará cuenta al Consejo, mismo que determinará lo procedente.

Artículo 34.- Por la naturaleza del cargo, el Director General del Instituto, en tanto se encuentre en funciones, deberá abstenerse de participar en procesos político-electorales. Asimismo, por el tipo de información y los asuntos inherentes al cargo, deberá observar la discreción que esto amerite.

CAPÍTULO SEXTO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 35.- La Contraloría Municipal fungirá como Órgano de Control Interno y Vigilancia del Instituto, ejerciendo las atribuciones que le confieren el Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 36.- El Cuerpo Técnico del Instituto se integrará por las coordinaciones y unidades técnico-operativas que se establezcan en su manual de operación, y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar y realizar sus actividades con base en las políticas, prioridades y restricciones que señale el Consejo Directivo para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas y demás instrumentos del Sistema de Planeación;
- III. Considerar las propuestas de la ciudadanía para la formulación de los instrumentos del Sistema de Planeación; y
- IV. Las demás que establezcan el Consejo Directivo o el Director General del Instituto, y que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Artículo 37.- Para cada coordinación se nombrará a un responsable, y éstas, contarán con el personal técnico y auxiliar que las unidades técnico-operativas requieran, de acuerdo con sus necesidades de servicio y a las posibilidades presupuestales. Sus facultades y atribuciones se establecerán en el Manual de Organización.

Artículo 38.- Los Coordinadores tendrán las funciones generales siguientes:

- I. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado;
- II. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendadas al área a su cargo;
- III. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les corresponda, conforme a las normas establecidas;
- IV. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General;
- V. Proporcionar la información y en su caso, la cooperación técnica en asuntos de su especialidad que le sea requerida por dependencias y otras entidades de la administración pública, previo acuerdo del Director General;
- VI. Apoyar y colaborar en la implementación e instrumentación del Sistema Municipal de Información;
- VII. Elaborar las estadísticas relativas a los asuntos que son de la competencia del área a su cargo;
- VIII. Suscribir con su firma autógrafa los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y los que les sean señalados por delegación;
- IX. Recibir en acuerdo a los servidores y funcionarios de la administración pública, así como al personal adscrito a su Coordinación y conceder audiencia a los particulares, de acuerdo con las políticas establecidas a ese respecto;
- X. Participar en foros, seminarios y eventos públicos o privados que estén relacionados a las actividades que desarrollan en el Instituto, previo acuerdo o por delegación del Director General;

- XI. Intervenir en la selección, promoción y capacitación del personal del área a su cargo, de acuerdo con las políticas establecidas en materia de administración, profesionalización y desarrollo humano;
- XII. Propiciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes del personal adscrito al área a su cargo, con el fin de incrementar su eficiencia;
- XIII. Coordinar las labores del personal a su cargo y además, coordinarse con los titulares de las otras áreas del Instituto para su mejor funcionamiento; y
- XIV. Las demás que se les confiera en el Manual de Organización o les asigne el Director General dentro de la esfera de sus atribuciones.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 39.- El Instituto vinculará sus funciones con las dependencias, organismos e institutos de la Administración Pública Municipal, con las Autoridades Municipales Auxiliares, los organismos de participación ciudadana, las asociaciones, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, y personas interesadas, con los cuales se integrarán las comisiones y grupos de trabajo, mismos que operarán a través de redes de colaboración, en los términos que se establezcan en el Manual de Organización.

CAPÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO Y LA CAPTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 40.- El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los recursos humanos, financieros y materiales de las unidades administrativas que se le transfieren con motivo de su creación;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el Ayuntamiento;
- III. Las partidas financieras que se determinen en el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Durango;
- IV. Las aportaciones, donaciones y legados que reciba por parte de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras;
- V. Los subsidios y aportaciones que reciba de los gobiernos federal y estatal;
- VI. Los recursos que obtenga de la prestación y/o venta de servicios y productos;
- VII. Los créditos a su favor;
- VIII. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones; y
- IX. Los demás bienes, derechos, ingresos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal.

Artículo 41.- Las entidades públicas o privadas podrán contratar servicios relacionados con las áreas de competencia del Instituto, para el desarrollo de estudios, proyectos, planes y programas, así como proyectos de documentos normativos, para lo cual se establecerá el mecanismo más adecuado con el solicitante.

El Instituto podrá participar en convocatorias de fondo mixto, tanto nacionales como internacionales.

Artículo 42.- La Dirección General establecerá mecanismos para la procuración de fondos económicos, a través de una efectiva promoción de los productos y servicios del Instituto y una activa vinculación interinstitucional.

Artículo 43.- Las tarifas de los productos y servicios que ofrezca el Instituto deberán someterse a la autorización del Consejo, para su consideración en el presupuesto de ingresos.

Artículo 44.- Los ingresos del Instituto derivados de cualquier fuente, se destinarán exclusivamente al funcionamiento del mismo Instituto.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL INSTITUTO

Artículo 45.- El uso, manejo y difusión de la información generada por el Instituto, además de lo previsto en el presente ordenamiento, se sujetará a las disposiciones legales que resulten aplicables, de conformidad con su naturaleza.

El personal del Instituto estará obligado a custodiar y cuidar la información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso.

En el Manual de Organización se establecerán las normas y los procedimientos necesarios para un efectivo almacenamiento, uso y manejo de la información.

CAPÍTULO UNDÉCIMO DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 46.- Las relaciones de trabajo de los empleados del Instituto se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIAS A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 06 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Apolinar Sánchez Núñez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 22 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril "Presitas", de la Localidad Rodríguez Puebla del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los

juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. José Apolinar Sánchez Núñez, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 22 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril "Presitas", ubicado en la Localidad de Rodríguez Puebla del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 06 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 22 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su

artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 22 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 06 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ricardo Jara Flores, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, los días 08 y 29 de mayo del presente año, en el Poblado Llano Grande del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Ricardo Jara Flores, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, los días 08 y 29 de mayo del presente año, en el Poblado Llano Grande del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- En sesión ordinaria de la Comisión de

Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 06 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. María de Lourdes Ramírez Rodríguez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 15 de mayo del presente año, en el Poblado Tapias del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia a la C. María de Lourdes Ramírez Rodríguez, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 15 de mayo del presente año, en el Poblado Tapias del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIAS A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 06 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. María de Lourdes Ramírez Rodríguez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 14 de mayo del presente año, en el Poblado Tapias del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta

Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 14 de mayo del presente año, en el Poblado Tapias del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 06 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ricardo Jara Flores, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 07 y 28 de mayo del presente año, en el Poblado Llano Grande del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 07 y 28 de mayo del presente año, en el Poblado Llano Grande del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. 3.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 06 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 07, 14, 21 y 28 de mayo del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, de la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 07, 14, 21 y 28 de mayo del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, de la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA,**

PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE LOS CC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., Y JAIME GABRIEL GARCÍA VELOZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS 582 Y 1069, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 582. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 24 de Febrero de 2011, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 582, ubicada en Av. 20 de Noviembre núm. 303-1 Oriente en la Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 123-1, en el Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como área comercial y corredor urbano intenso, comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 70.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Beer Saloon", el cual consta de dos plantas, en la planta baja se encuentra un área para comensales, área de bar, cocina, bodega y sanitarios para damas y caballeros; en la planta alta, área para comensales, barra y oficina. Todo el establecimiento cuenta con mobiliario y está acondicionado para su funcionamiento y tiene una capacidad para 80 personas, aproximadamente. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene instalados 2 extintores y cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. El estacionamiento es para cuatro vehículos. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del establecimiento es de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 5 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y de giro de la licencia 582, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño

de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 582, ubicada en Av. 20 de Noviembre núm. 303-1 Oriente en la Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 123-1, en el Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 582, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 123-1, en el Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y de giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Gabriel García Veloz, con domicilio para recibir notificaciones en Calle 5 de Febrero núm. 1406 Oriente, esquina con Calle Economía, en la Colonia Burócrata de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1069. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 11 de Marzo de 2011, el C. Jaime Gabriel García Veloz, pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1069, ubicada en Calle Belisario Domínguez núm. 232 en el Barrio de Analco, con giro de Billar con servicio Nocturno, para quedar en Calle 5 de Febrero número 1406 Oriente, esquina con Calle Economía en la Colonia Burócrata de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se

desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como Corredor urbano para comercio y servicio de bajo impacto no contaminante combinado con vivienda y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 170.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Gabriello's", el cual consta de área de restaurante, área de bar, cocina, bodega, sanitarios para damas y caballeros y sanitarios para empleados. Todo el establecimiento cuenta con mobiliario y está acondicionado para su funcionamiento y tiene una capacidad para 53 personas, aproximadamente. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene instalados 2 extintores y cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del establecimiento es de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 8 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y de giro de la licencia 1069, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1069, ubicada en Calle Belisario Domínguez núm. 232 en el Barrio de Analco, con giro de Billar con servicio Nocturno, para quedar en Calle 5 de Febrero número 1406 Oriente, esquina con Calle Economía en la Colonia Burócrata de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1069, para quedar en Calle 5 de Febrero número 1406 Oriente, esquina con Calle Economía en la Colonia Burócrata de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y de giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA**

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 415, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fernando de Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5 Área Suburbana, Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 415. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 14 de Marzo de 2011, el C. Fernando de Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 415, ubicada en el Boulevard Domingo Arrieta núm. 522 en el Barrio de Tierra Blanca, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar en Blvd. Francisco Villa sin número, Block A, L1, acceso al Mercado de Abastos Francisco Villa de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano intenso comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 113.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "La Velaria", el cual consta de área de restaurante, área de bar, área de fumadores, cocina, cuarto frío, bodega, sanitarios para damas y caballeros; en la parte alta se localiza la oficina administrativa. Todo el establecimiento cuenta con mobiliario y está acondicionado para su funcionamiento y tiene una capacidad para 132 personas, aproximadamente. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene instaladas cuatro cámaras de vigilancia, alarma de seguridad, 4 extintores y cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del establecimiento es de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 20 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 415, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la

negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 415, ubicada en el Boulevard Domingo Arrieta núm. 522 en el Barrio de Tierra Blanca, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar en Blvd. Francisco Villa sin número, Block A, L1, acceso al Mercado de Abastos Francisco Villa de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 415, para quedar en Blvd. Francisco Villa sin número, Block A, L1, acceso al Mercado de Abastos Francisco Villa de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Gallardo Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle India Bonita n° 718, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Gallardo Salas, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas y asada en un triciclo, a ubicarlo en calle Yucatán n° 225 esquina con calle Tabasco, colonia Jardines de Cancún, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas y asada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión,

se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Salvador Gallardo Salas, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas y asada en un triciclo, a ubicarlo en calle Yucatán n° 225 esquina con calle Tabasco, colonia Jardines de Cancún, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Hernández Blanco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Ayala n° 203, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rafael Hernández Blanco, solicita permiso anual para realizar la venta de donas, chocolate y nieve en una camioneta, a ubicarse en calle Camino de la Centella y Av. Universidad, fraccionamiento Los Remedios, en horario de 08:00 a 11:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de donas, chocolate y nieve, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rafael Hernández Blanco, permiso anual para realizar la venta de donas, chocolate y nieve en una camioneta, a ubicarse en calle Camino de la Centella y Av. Universidad, fraccionamiento Los Remedios, en horario de 08:00 a 11:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Juan Sánchez Paredes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Ramírez Arellano n° 408, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Juan Sánchez Paredes, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Integración a 4 (cuatro) mts., antes de llegar a la Av. Nuevo Durango, fraccionamiento Nuevo Durango I, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas en un triciclo, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud

de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Juan Sánchez Paredes, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Integración a 4 (cuatro) mts., antes de llegar a la Av. Nuevo Durango, fraccionamiento Nuevo Durango I, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Saucedo León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique Cuenca n° 906, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Saucedo León, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo a ubicarlo en calle Sara Montiel, casi esquina con calle Colima, colonia Valle del Guadiana, en horario de 18:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas en un triciclo, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la

Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Luis Saucedo León, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo a ubicarlo en calle Sara Montiel, casi esquina con calle Colima, colonia Valle del Guadiana, en horario de 18:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olga Andiola Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jardín de las Aves n° 145, fraccionamiento Jardines del Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Olga Andiola Ortiz, solicita permiso anual para realizar la venta de donas en una camioneta, a ubicarse en Av. del Guadiana entre calle Orión y Av. Solidaridad, fraccionamiento Valle del Oriente, en horario de 16:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de donas en una camioneta, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos y con el horario que hasta la fecha había laborado que era de 17:00 a 21:00 horas, de lunes

a sábado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Olga Andiola Ortiz, permiso anual para realizar la venta de donas en una camioneta, a ubicarse en Av. del Guadiana entre calle Orión y Av. Solidaridad, fraccionamiento Valle del Oriente, en horario de 17:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Arnulfa Meraz Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tule n° 604, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Arnulfa Meraz Domínguez, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo, a ubicarlo en calle Tule n° 604, colonia Azcapotzalco, en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos que hasta la fecha ha estado laborando y que son los siguientes: venta de tacos de tripitas en un

triciclo, con ubicación en calle Tule y Mitla, colonia Azcapotzalco, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Arnulfa Meraz Domínguez, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, con ubicación en calle Tule y Mitla, colonia Azcapotzalco, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BILLAR AL C. MARIO ALBERTO ESPINOZA DE LOS MONTEROS FLORES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1029/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Espinoza de los Monteros Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valparaíso n° 205, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para un Billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Alberto Espinoza de los Monteros Flores, solicita licencia de funcionamiento

para un billar, mismo que cuenta con 6 (seis) mesas de billar, ubicado en Camino a la Loma N° 100, esquina con calle Santa Martha, colonia San Carlos, en horario de 10:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.-

Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Mario Alberto Espinoza de los Monteros Flores, licencia de funcionamiento con giro de billar, mismo que contará con 6 (seis) mesas de billar, ubicado en Camino a la Loma N° 100, esquina con calle Santa Martha, colonia San Carlos, en horario de 10:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Tenorio Cordero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Venzor n° 813, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:

Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Martín Tenorio Cordero, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Martín Tenorio Cordero, solicita autorización para realizar la venta de fresas, duraznos, guayabas y fruta de temporada en cubetas de manera ambulante por el Centro (5 de Febrero, Progreso y san Miguel), en horario de 10:00 a 17:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de fruta de temporada misma que se pretendía llevar a cabo en calles de la zona centro, lo que sería motivo de obstrucción peatonal ya que dichas calles son muy transitadas tanto por personas como por vehículos, lo que sería de mucho riesgo; asimismo existe el acuerdo en esta Comisión de no otorgar permisos en la zona centro de la ciudad; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Tenorio Cordero, realizar la venta de fresas, duraznos, guayabas y fruta de temporada en cubetas de manera ambulante, misma que pretendía llevar a cabo en la zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rigoberto García Huízar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Aguirre n° 411, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Rigoberto García Huízar, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Rigoberto García Huízar, solicita autorización para realizar la venta de comida: gorditas, tacos y refrescos en un puesto semifijo 1.90x1.10 mts., a ubicarse en calle Miguel Gutiérrez ext. n° 200, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y

Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular, ya que dichas calles son ocupadas y transitadas por vehículos y transeúntes, lo que se considera de sería de mucho riesgo; asimismo contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rigoberto García Huízar, realizar la venta de comida: gorditas, tacos y refrescos en un puesto semifijo 1.90x1.10 mts., el cual pretendía ubicar en calle Miguel Gutiérrez ext. n° 200, fraccionamiento Domingo Arrieta. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Cecilia Hernández Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Esporas n° 111, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Cecilia Hernández Pérez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María Cecilia Hernández Pérez, solicita autorización para realizar la venta de pan ranchero en tres tinajas (2.00x1.50 mts.), a ubicarse en Av. Heroico Colegio Militar, entre Av. 20 de Noviembre y Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de pan ranchero, utilizando para ello tres tinajas, toda vez que la banqueta donde se pretenden instalar es muy angosta lo que daría motivo de obstrucción del paso peatonal; asimismo la vialidad es principal y tiene mucha afluencia de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna

actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Cecilia Hernández Pérez, realizar la venta de pan ranchero en tres tinas (2.00x1.50 mts.), mismas que pretendía ubicar en Av. Heroico Colegio Militar, entre Av. 20 de Noviembre y Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Tellez Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero n° 121, colonia Ejidal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Norma Tellez Cisneros, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Norma Tellez Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa y alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Talpa, 15 mts. antes del Blvd. Domingo Arrieta, fracc. SAHOP, en horario de 08:00 a 15.00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de alimentos en un puesto semifijo, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular, ya que dichas calles son ocupadas y transitadas por vehículos y transeúntes, lo que se considera de sería de mucho riesgo; asimismo contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Tellez

Cisneros, realizar la venta de barbacoa y alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Talpa 15 mts., antes del Blvd. Domingo Arrieta, fracc. SAHOP, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Virginia Reyes Sierra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nativitas n° 218, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Virginia Reyes Sierra, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Virginia Reyes Sierra, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, todo tipo de dulcería y papitas en un carrito de minisuper Rodante de 1.20x.60 mts., de manera ambulante por las calles de las colonias Juan Lira, Domingo Arrieta, Azteca y Justicia Social, en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de alimentos y dulces, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción de vialidades y aceras, ya que dichas calles son ocupadas y transitadas por vehículos y transeúntes, lo que se considera de sería de mucho riesgo; asimismo contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Virginia Reyes Sierra, realizar la venta de gorditas, todo tipo de dulcería y papitas en un carrito de minisuper Rodante de 1.20x.60 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las calles de las colonias Juan Lira, Domingo Arrieta, Azteca y Justicia Social, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Ortega Murillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Febrero n° 214, colonia Constitución, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización

para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Roberto Ortega Murillo, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Roberto Ortega Murillo, solicita autorización para realizar la venta de tamales, champurrad, entre otros, en dos mesas de .80 mts., c/u, a ubicarse en González de la Vega, entre Plan de San Luis y Blvd. Domingo Arrieta, fraccionamiento Madero, en horario de 18:00 a 21:30 horas. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de tamales y champurrado, ya que la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular, ya que dichas calles son ocupadas y transitadas por vehículos y transeúntes, lo que se considera de sería de mucho riesgo; asimismo contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Ortega Murillo, realizar la venta de tamales, champurrado, entre otros, en dos mesas de .80 mts., c/u, mismas que pretendía ubicar en González de la Vega, entre Plan de San Luis y Blvd. Domingo Arrieta, fraccionamiento Madero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. MANUEL DE JESÚS RENTERÍA DERAS, DIRIGENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "EL MAQUÍO", REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS PARA LA ROMERÍA DE SEMANA SANTA, EN EL TEMPLO DE LOS ÁNGELES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Manuel de Jesús Rentería Deras, Dirigente de la Asociación de Comerciantes "El Maquio", con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arista n° 210, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, 20 permisos para que sus agremiados realicen actividad

económica en la vía pública, por motivo de la semana Santa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Ing. Manuel de Jesús Rentería Deras, Dirigente de la Asociación de Comerciantes “El Maquio”, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y artículo 58 del citado Reglamento. **SEGUNDO:** Que el C. Ing. Manuel de Jesús Rentería Deras, Dirigente de la Asociación de Comerciantes “El Maquio”, solicita 20 (veinte) permisos para instalar a sus agremiados y que puedan participar en la Romería de Semana Santa, en el templo de Nuestra Señora de los Ángeles. **TERCERO:** Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 30 de marzo del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar los permisos que se solicitan para instalarse al exterior del Templo de Nuestra Señora de los Ángeles, toda vez que se tiene el antecedente que el espacio al exterior de dicho Templo es muy limitado y no existe la posibilidad de instalar a 20 comerciantes, ya que sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular; asimismo se pudo comprobar que los párrocos de dicha capilla realizan en esta temporada actividades al interior de dicho templo por lo que no existe espacio en vía pública, además es zona residencial; por tanto no se autoriza la instalación de comerciantes por no contar con espacio suficiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Ing. Manuel de Jesús Rentería Deras, Dirigente de la Asociación de Comerciantes “El Maquio”, 20 (espacios) que pretendía ocupar al exterior del templo de Nuestra Señora de los Ángeles, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE BAYONA NÚÑEZ, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL PARQUE GUADIANA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Bayona Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Narcisos L-27 M-112, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la reubicación del permiso anual para realizar actividad económica en el interior del parque Guadiana. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Bayona Núñez,

referente a la realización de actividad económica en el parque Guadiana; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Luis Enrique Bayona Núñez, solicita autorización para reubicar el permiso con giro de juguetes, dulces y duritos en un puesto semifijo, con ubicación actual en la entrada al pasillo del Músico lado derecho, en el interior del parque Guadiana, para reubicarlo a un costado de las vías del trenecito entre el Auditorio del Pueblo y el aro para caminar, en el interior del parque Guadiana. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 12 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el cambio de ubicación del permiso, toda vez que el lugar donde pretende dicha reubicación no se considera viable por ser un espacio muy reducido y por existir otros comerciantes en el lugar, lo que daría motivo de obstrucción en el área; contraviniendo el artículo 89 párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Enrique Bayona Núñez, la reubicación del permiso anual para realizar actividad económica en el interior del parque Guadiana, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A LOS CC. JOSÉ ROCHA ROJAS Y HUMBERTO ARELLANO CARRASCO, LAS SUBDIVISIONES DE PREDIOS UBICADOS EN LOS EJIDOS CRISTÓBAL COLÓN, Y SAN VICENTE DE CHUPADEROS, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1002/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. José Rocha Rojas, ubicado en Parcela no. 181 P1/1, Ejido Cristobal Colón, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión, de fecha 05 de abril de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote del C. José Rocha Rojas, ubicado en Parcela no. 181 P1/1, Ejido Cristobal Colón, mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el

mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez que efectivamente se han cumplido los requisitos para el trámite, solo prosigue a la aprobación, la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la normatividad vigente que le resulte aplicable. CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0676/2011, de fecha 14 de marzo de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Rocha Rojas, la subdivisión de F-1: (2-00-00) HAS. Y F-2:(5-73-00.44) HAS., del lote ubicado en Parcela no. 81 P1/1 en el Ejido Cristóbal Colón, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1003/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote de Comercializadora y Maquila de Maderas, S. de R.L. de C.V., ubicado en Parcela no. 49 P1/1 Z-2, Ejido San Vicente de Chupaderos, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión, de fecha 05 de abril de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de subdivisión citada en el proemio, relativa al lote ubicado en Parcela no. 49 P1/1 Z-2, Ejido San Vicente de Chupaderos, mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir

con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez que efectivamente se han cumplido los requisitos para el trámite, solo prosigue a la aprobación, la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la normatividad vigente que le resulte aplicable. CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0683/2011, de fecha 18 de marzo de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Humberto Arellano Carrasco, representante legal de Comercializadora y Maquila de Maderas, S. de R.L. de C.V., la subdivisión de F-1: (2-00-00.28) Has., del lote ubicado en Parcela no. 49 P1/1 Z-2, Ejido San Vicente de Chupaderos, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como el alineamiento ya definido de la carretera federal Durango-Parral. SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1043/11.- C. C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene Reglamento Interno del Instituto Municipal de Vivienda de Durango. 1044/11.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 372, ubicada actualmente en calle Negrete no. 1008 Pte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en Paseo Peñón Blanco no. 111, Fracc. Lomas del Parque. 1045/11.- Vecinos de la Colonia Ampliación Niños Héroes Solicitan la municipalización de la Col. Niños Héroes. 1046/11.- C. María Guadalupe Rodríguez Gurrola solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1047/11.- C. Sergio Martínez Sánchez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 1048/11.- C. Elizabeth Gatica Reyes solicita cambio de domicilio de un puesto semifijo. 1049/11.- C. José Inés Robles Aragón solicita permiso para la venta de nieve de garrafa en un triciclo. 1050/11.- C. Juan Elías Vázquez

Zamora solicita permiso para la venta de elotes y palomas de maíz en un triciclo. 1051/11.- C. Jesús Navarrete de los Santos solicita permiso para la venta de mandarina y cacahuete en un triciclo. 1052/11.- C. Jaime Rentería Arámbula solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1053/11.- C. Adrián Álvarez Solís solicita permiso para la venta de frutas y jugos en un puesto semifijo. 1054/11.- C. Alma Leticia Castro Stenner solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1055/11.- C. María Cháidez López solicita licencia de funcionamiento con giro de Billar. 1056/11.- C. César Valentín Bailón Galavíz solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso). 1057/11.- C. Roberto Carlos Romero Arreola solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 1058/11.- C. Oscar Daniel Meraz Barraza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1059/11.- C. Antonia Orozco Castro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1060/11.- C. Alejandro Azdar Martínez solicita permiso para la venta de aguas frescas, yukis y papas en un puesto semifijo. 1061/11.- C. Maricruz Mora Ríos solicita permiso para la venta de bolis en una hielera de manera ambulante. 1062/11.- C. Tomasa Domínguez Ibarra solicita permiso para la venta de nieve y elotes en un triciclo. 1063/11.- C. María Guadalupe García Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1064/11.- C. Fernando Hernández Ayala solicita permiso para la venta de frutas y verduras en un puesto semifijo. 1065/11.- C. Francisco Javier Fernández Torres solicita permiso para la instalación de 2 mesas con 4 sillas cada una para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1066/11.- C. Aureliano Carlos Hernández solicita permiso para la venta de aguas frescas y papitas en un puesto semifijo. 1067/11.- C. Francisco Abel González Rodríguez solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1068/11.- C. César Inés Núñez Núñez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1069/11.- C. Samuel González Rentería solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1070/11.- C. Juan Pedro Moreno Castro solicita licencia de funcionamiento con giro de videojuegos e Internet, el cual contará con 4 Pc, 1 servidor y 2 máquinas de videojuegos. 1071/11.- C. Carolina Hernández Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1072/11.- C. Elsa Retana Rodríguez solicita permiso para la venta de tepache en un triciclo. 1073/11.- C. Adriano Tejada Avelar solicita permiso para la instalación de un brincolín inflable, en la vía pública. 1074/11.- C. Juana Díaz Valles solicita permiso anual para la venta de alimentos en la vía pública. (Anexa copia del último permiso temporal). 1075/11.- C. Perla Edith Salas Hernández solicita cambio de domicilio y actualización de un Internet el cual contará con 5 máquinas y 1 servidor. 1076/11.- C. Jesús Moreno Ciriano solicita baja definitiva de licencia de funcionamiento con giro de videojuegos. 1077/11.- C. Martha Azdar Mendoza solicita permiso para la instalación de 6 mesas y 24 sillas en un puesto fijo con venta de alimentos. 1078/11.- C. Armando Moncivais Valles solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1079/11.- C. Sabino Dávila Marrujo solicita permiso anual para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1080/11.- C. Cecilia Nevárez Hernández solicita permiso para la venta de bolis y mangonadas, en temporada de calor, tamales y atole en temporada de frío en un carrito con hielera. 1081/11.- C. Aldo Vela Soto solicita permiso para la venta de un Internet el cual contará con 5 Pc y un servidor. 1082/11.- C. Víctor Manuel Raigosa Pérez solicita instalar un módulo de Valet Parking en un puesto semifijo, para ubicarlo en calle Gabino Barrera entre Bruno Martínez y Juárez, por calle Constitución. 1083/11.- C. Víctor Manuel Raigosa Pérez solicita instalar un módulo de Valet Parking en un puesto semifijo, para ubicarlo en calle Coronado entre Bruno Martínez

y Juárez, por calle Constitución. 1084/11.- C. Nicolás Pérez Nava solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1085/11.- C. Jonas Contreras Esparza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1086/11.- C. José Martín Andrade M. solicita anuencia para realizar peleas de gallos los días 7, 14, 21, 28 de mayo y 4, 11, 18 y 25 de junio del año en curso, en el Palenque de gallos San Marcos, ubicado en Prol. Canelas 1821, Col. Luis Echeverría Álvarez. 1087/11.- C. Martín Ibarra Altamira, Presidente FICCOR; solicita se les incluya en el reglamento que se está analizando para la regularización de los tianguis. 1088/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de uso de suelo del Dr. Armando González Devora, de Camino a Contreras Parcelas no. 171 y 178 (Cerca al Poblado Contreras), Ejido J. Gpe. Rodríguez.

Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS CON EL TEMA PROTECCION CIVIL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS dice lo siguiente: "...Una de las prioridades que se ha planteado este Gobierno Municipal es fortalecer la competitividad, acercando e involucrando la actividad turística a un mayor número de duranguenses. Bajo este contexto y con motivo del periodo vacacional de semana santa, considero pertinente referirme el día de hoy, no solo a las cualidades turísticas que presenta nuestro municipio, sino también a las acciones que realizará el Gobierno Municipal, para garantizar un ambiente de tranquilidad, seguridad y paz social a los habitantes y visitantes que con motivo de estas vacaciones, deciden permanecer en la capital de nuestro Estado. En el municipio de Durango, además de la calidez y hospitalidad de su gente, existe una diversidad de opciones en arte, cultura, la belleza de su Centro Histórico y turismo de naturaleza, en las cuales las posibilidades de diversión y esparcimiento pueden darse en lugares públicos y cerrados. Deseo hacer especial énfasis en la cartelera del programa 2011 del Festival Cultural de Semana Santa, que abarcará del 16 al 24 de abril, que como elemento principal destaca la participación del trovador cubano Amaury Pérez, además de música gregoriana, celebraciones religiosas en los templos de San Agustín, Santa Ana y la Sagrada Familia y el templo de Analco. Por cuanto a la naturaleza, existen parajes con excelentes condiciones y que tradicionalmente se han vuelto punto de reunión de las familias duranguenses, como el Río Tunal, las presas Peña del Águila y Guadalupe Victoria, así como el paraje conocido como Las Ventanas, solo por mencionar algunos. Sin embargo, para que estas vacaciones se disfruten en un ambiente de seguridad y paz social, se requiere la participación conjunta de la sociedad y gobierno, por ello desde este espacio hago un llamado a todos y cada una de las familias duranguenses, para que en esto días de asueto, no se haga excesivo el consumo de bebidas con contenido alcohólico, el cual por desgracia e históricamente ha sido la constante en decesos y accidentes por hechos de tránsito. Por nuestra parte, queremos decirle a la sociedad, que como gobierno estamos listos, ya nuestro presidente municipal Adán Soria Ramírez en compañía de varios directores municipales, han presentado las acciones que el ayuntamiento emprenderá, de manera coordinada, tanto en materia de promoción turística, cultural, actividades recreativas, pero sobre todo de seguridad para las próximas vacaciones de Semana Santa. A partir del 17 y hasta el 24 de abril, las direcciones de Turismo, Protección Civil, Arte y Cultura, Seguridad Pública, Servicios Públicos y del Deporte, habrán de trabajar en distintas actividades, cada una enfocada en su ramo, a fin de impulsar al municipio como uno de los destinos turísticos fuertes del norte del país. Debo hacer especial énfasis y externar un reconocimiento a la Dirección Municipal de Protección Civil, la cual sin duda es una de las direcciones con mayor participación en los periodos vacacionales y en general durante todo el año. Esta Dirección, está conformada

por hombres y mujeres valiosos, con un gran valor y vocación de servicio, la cual durante este periodo, instalará campamentos de manera permanente en los principales puntos de visita, como son las presas y ríos. Los elementos se encontrarán en cada uno de los puestos de control a desde las primeras horas del día y hasta horas de la noche a fin de darle seguridad a la ciudadanía. Se instalarán campamentos en las presas Guadalupe Victoria, Peña del Águila, Playa Dalila, balnearios y albercas públicas, riberas del río El Tunal, Tres molinos, La Saucedá, poblado Morteros y Garabitos. Cabe hacer mención que en algunos de estos sitios sólo se efectuarán rondines de manera permanente. En la presa Guadalupe Victoria se contará con unidades de rescate equipada con paramédicos y rescate vertical, con cuatrimoto, lanchas, así como elementos de rescate acuático. Lo mismo se establecerá para la presa Peña del Águila. En las riberas de los ríos, playa Dalila, balnearios y albercas públicas, se habrá de montar unidades de ataque rápido equipadas con botiquín de primeros auxilios, extintores, cuerdas y personal entrenado en rescate. De igual manera se incrementarán los operativos a las salidas de las carreteras para concientizar a los automovilistas a hacer uso del cinturón de seguridad, entregando trípticos y haciendo el exhorto de manera personal. Los operativos de seguridad y las guardias para cubrir los servicios públicos, estarán presentes. Con estas acciones señoras, señores y con la participación conjunta de la sociedad, de manera responsable y decidida, estoy segura, que podemos cumplir el objetivo, que nos hemos fijado, y que es no solo disfrutar de nuestras vacaciones plenamente, sino es que estas terminen con un saldo blanco en nuestro municipio. Por su atención gracias". **Punto No. 13.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER CON EL TEMA DISCAPACIDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER dice lo siguiente: "... Con el permiso del Sr. Presidente, compañeros regidores de este Ayuntamiento. Saludo a nombre de mis compañeros a la Señora. Ma. de los Angeles Rojas, al Licenciado Jaime Pérez Calzada y al Sr. Efraín Gómez Aguirre, dirigentes de diferentes organizaciones de personas con discapacidad que cuentan con un gran reconocimiento social por la labor que desempeñan, así como también a los integrantes de sus organizaciones que hoy nos acompañan en esta sesión de Cabildo. Hoy entró en correspondencia la propuesta de reglamento para la protección y atención de personas con discapacidad, propuesta construida con un estrecho trabajo entre regidores y las diferentes asociaciones de discapacidad en Durango, propuesta que sin duda marcará un antes y un después en materia de discapacidad en Durango. Hoy en día este Ayuntamiento que dirige nuestro Presidente Municipal Adán Soria Ramírez es un ayuntamiento sensible a las necesidades de los sectores más vulnerables en Durango, ya que tan solo en nuestro municipio existen más de treinta y cinco mil personas con algún tipo de discapacidad, que requiere de manera urgente de políticas públicas y acciones de gobierno que permitan una incorporación de ellos más justa e igualitaria a la sociedad. Esta iniciativa como punto total contempla la creación del Comité Municipal de Discapacidad, órgano que se propone sea ciudadanizado y que tenga facultades para poder hacer convenios con la iniciativa privada, y podamos ir avanzando con los empresarios en su sensibilización para que tengamos condiciones de accesibilidad en sus negocios. Este comité sin lugar a dudas se propone para que en materia de discapacidad dicte a nuestro municipio las políticas públicas en esta materia proponga acciones para mejorar las condiciones de accesibilidad en nuestra ciudad, organice a las diferentes organizaciones de discapacidad para que juntos podamos tener mejores condiciones de vida para este sector. Hoy con esta iniciativa se comienza a recorrer un largo camino, ya que en los últimos años hemos avanzado en la atención de este sector vulnerable, pero aún falta mucho camino que recorrer, para que tengamos en este municipio, en sus

calles, negocios, oportunidades y atención igualitario para todos, pero hoy con esta iniciativa, esta administración que encabeza Adán Soria Ramírez pondrá una gran atención en este tema y sabedores de la gran sensibilidad de nuestro Presidente para este sector vulnerable, no tenemos dudas de que avanzaremos en esta administración y tendremos un Durango, municipio más sensible a las necesidades de los ciudadanos con discapacidad. Es cuanto Sr. Presidente. “ **Punto No. 13.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO CON EL TEMA TURISMO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO dice lo siguiente: “... Con su permiso, C. Presidente, compañeras y compañeros regidores, miembros del Cabildo. En días pasados, contamos con la visita de la Secretaria de Turismo a nivel federal Gloria Guevara Manzo, que hizo importantes anuncios en materia de inversión para nuestra entidad, signando un convenios de coordinación den materia de reasignación de recursos, por un monto de 84.3 millones de pesos, más recursos adicionales que llegan a una cifra histórica de más de 150 millones de pesos para este año. Recursos que serán utilizados para continuar con la rehabilitación de fachadas, continuación del corredor turístico Constitución, la rehabilitación del edificio de Zambrano e inicio de lo que será el Museo Nacional de Pacho Villa, así como el inicio de la construcción de un parque en Gómez Palacio y un programa de señalización turística. El proyecto turístico de suma importancia como lo es Camino Real Tierra Adentro, conectará a 11 estados y 39 municipios de nuestro país, como el estado de México, Guanajuato, Querétaro, Jalisco, San Luis Potosí, Zacatecas, Aguascalientes, Durango, Chihuahua, Texas y Nuevo México en la Unión Americana. Todas estas acciones coadyuvarán a detonar el ramo turístico en nuestra entidad y principalmente de nuestro municipio, observamos que sin duda, hay proyecto a nivel federal y estatal. Lamentablemente vemos que lo que le corresponde al municipio de Durango, la tarea que debemos realizar, la aportación que nos toca, no la hace esta administración municipal. Estos macro proyectos deben de ser apuntalados y apoyados con acciones concretas y que logren generar mayores activos en materia turística y que podamos difundir y ser facilitadores para que el turismo de todos los niveles pueda conocer lo que nuestro municipio ofrece. En días pasados, presenté varias propuestas las cuales algunas han sido tomadas en cuenta, me estoy refiriendo a generar un programa de señalización de nuestros atractivos turísticos, como lo es Chupaderos, la recién zona rescatada de las antiguas instalaciones de la fundidora de La Ferrería, que casi nadie sabe siquiera que existan, hasta señalización en el teleférico, para que las personas sepan al menos donde están los accesos. Sería muy conveniente que este próximo periodo vacacional de Semana Santa, pudiera generar el gobierno municipal y estatal, estrategias conjuntas para que en este periodo, no se cobre en los parquímetros con la idea de incentivar a los paseantes del centro histórico. Que los tranvías turísticos, el teleférico y los museos, incluyendo el bebeleche, tuvieron el acceso gratuito, con el fin de que toda la ciudadanía sin distinción, pueda acudir y disfrutar de estos lugares, les den vida y se fomenten las actividades en familia. Nuevamente hacemos votos porque las propuestas que hemos realizado aquí, sean tomadas en cuenta e instrumentadas y no las conviertan en un simple listado de buenas intenciones. Es cuanto Sr. Presidente”. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS dice lo siguiente: “...Decirle a la Regidora que nos escuchando su mensaje, que nosotros somos regidores, usted es Regidora del Ayuntamiento no defensora del Gobierno Federal de lo que viene a dar o no dar, los recursos pertenecen al pueblo y decirles que las buenas intenciones como regidora debemos analizarlas, las buenas intenciones es decir no es dar gratis todo a todos sino que son proyectos, y son acciones que deben de tener un análisis real y un análisis de

todos y cada una de las dependencias que corresponde, es muy fácil salir a los medios y decir hay que dar todo gratis es muy fácil hacerlo, pero como funcionarios y como regidores que tenemos que evaluar cada uno de los dineros del Ayuntamiento, hay que analizarlo primero, en conjunto antes de salir a dar la nota que es fácil de decir. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO dice lo siguiente: "... Precisamente sumando los esfuerzos entre municipio, estado y gobierno federal se debe de llevar a mejores términos lo que es Durango, no estoy siendo defensora en este caso del gobierno federal, estoy hablando de que viene más dinero para Durango, y que lo deberíamos aprovechar mejor, la cuestión de la que se está proponiendo de que sea gratuito es porque ha desapareciendo un proyecto que traía el gobierno municipal en la cuestión del turismo y este programa era el mitote, efectivamente nosotros ahorita en Semana Santa como están las condiciones de seguridad mucha gente no va a salir, hay mucha gente que no tiene recurso y el dinero aquí se destina en otras cosas. Entonces porqué no darle a la ciudadana el acceso gratuito a museos, la mayoría son gratuitos, por lo que considero que no hay ningún problema que se dé acceso gratuito nada más por el periodo vacacional, y así fomentaremos más lo que usted dijo en su posicionamiento. **Punto No. 13.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ EN RELACION CON LOS PROGRAMAS SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: "... El suscrito décimo tercer regidor, me permito expresar pronunciamiento en relación a los programas sociales que ejecuta este gobierno municipal, a favor de os grupos vulnerables de nuestra comunidad. Consideraciones: Primera.- Es una obligación de las instituciones del estado tutelar los derechos sociales de los ciudadanos y la implementación de políticas públicas en beneficio de la sociedad. En el concierto internacional nuestra constitución se distingue porque incluye un amplio abanico de derechos sociales, tales como la educación, la salud, la vivienda y la protección de los grupos más vulnerable, entre otros. Segunda.- El censo general de población y vivienda del año 2010 indica que el 9% de la población nacional corresponde al estrato de personas adultas mayores, es decir que tienen más de 60 años de vida. Esta tendencia se incrementará, según las estimaciones para el año 2030 más del 25% de la población será de adultos mayores. Esta tendencia demográfica ha sido la base para que se implementen políticas públicas en apoyo a la población adulta mayor. Tercera.- Los gobiernos emanados del PRD iniciaron con estos programas de apoyo a las personas de la tercera edad, los cuales se han extendido en todo el país, a través de programas como "70 y más" del gobierno federal y en "Durango Solidario" del gobierno del estado. Cuarta.- En el municipio de Durango desde el mes de octubre de 2010 los apoyos a las personas de la tercera edad no han sido entregados por diversas circunstancias. Y ese retraso en la entrega de estos recursos afecta de manera importante en la economía familiar de los adultos mayores pobres. Quinta.- En días recientes el alcalde y los funcionarios del ramo han expresado su intención de empezar a entregar estos apoyos retrasados, lo cual es una buena noticia que celebramos porque habrá de beneficiar a miles de adultos mayores que en buena medida dependen de estos recursos. Por las anteriores consideraciones me permito proponer: 1.- Que por ningún motivo se tenga más demora en la entrega de los recursos atrasados del programa de apoyo a las personas de la tercera edad. Y se cumpla en los plazos que se han anunciado públicamente. 2.- Que se abran las ventanillas de atención para que este gobierno municipal reciba nuevas solicitudes de apoyo a otros adultos mayores que aún no reciben este beneficio. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA dice lo siguiente: "...Es una intervención que respaldamos en el sentido de reconocimiento a este

Ayuntamiento por poder llevar este tipo de programas de beneficio social y más los enfocados a personas de la tercera edad, a personas con discapacidad, reconocer esa voluntad, esa intención de poder continuar con el programa Durango Solidario que sabemos que pese a tener que sortear algunas dificultades este Ayuntamiento tiene toda la intención de seguir llevándolo a cabo, reconocerlo, destacar y con esa intención nos sumamos todos, el Ayuntamiento tiene ese compromiso se ha establecido y en esa intención hay que darle la continuidad que se requiere por eso reconocerlo, sabemos que es programa que aplica cada tres meses, y estoy seguro que habrá de darse en las mismas condiciones que se había venido entregando. **Punto No. 13.5.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR CON EL TEMA POLITICAS SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: "... Los ciudadanos que nos acompañan, dejaron de lado otras labores de su vida cotidiana, lo hicieron con el objetivo de mostrar la inconformidad, la desesperación, el dolor y la decepción que les genera el abandono en el que viven, pues el campo está completamente olvidado por esta administración municipal, ese olvido los hace infinitamente vulnerables a la sequía, misma que sin alcanzar su punto cumbre ya está cobrando altas facturas. Quienes nos acompañan son solo un pequeño porcentaje de la sociedad abandonada. No es posible que desde el pasado mes de agosto del 2010, no se haya realizado el pago del programa Durango Solidario a personas de la tercera edad y a las personas con discapacidad, le preguntamos qué pasó con el recurso que se tenía para este fin, porque los "beneficiarios" siguen padeciendo necesidad y abandono pues con la promesa que se les hace en las notas periodísticas de que "ya merito" se les paga, ellos no alcanzan a pagar sus medicinas o sus alimentos. No podemos cerrar los ojos ante las grandes carencias que el grueso de la población tiene, pues Durango es el cuarto estado con mayor índice de pobreza patrimonial, al mismo tiempo que somos el segundo estado con los salarios más bajos del país, desafortunadamente los resultados de estas posiciones se reflejan en la creciente descomposición del tejido social. Las estadísticas no mienten, por el contrario nos dan la razón cuando nos muestran como se ha incrementado la delincuencia social, los robos, asaltos, el desempleo, hay personas sin hogar, niños sin educación, personas de la tercera edad y discapacitados que arriesgan su integridad por salir a la calle a conseguir un pan o un litro de leche. No entendemos cómo a siete meses de administración, no hay programas de real beneficio social, no hay apoyo para el campo, las zonas rurales están olvidadas, bueno ni las direcciones tienen los recursos para iniciar sus actividades, esto último expresado por los propios titulares de las dependencias. La desesperanza se está apoderado de la sociedad, hoy pacíficamente nos hacemos presentes para exhortar a este gobierno a que reaccione y corrija el camino, pues va en la dirección equivocada. Les aseguramos que no nos detendremos para salir a las calles y hacer uso del derecho de libre manifestación que tenemos para exigir que las autoridades hagan su trabajo, y que este rinda frutos positivos para las familias que día a día y como pueden buscan llevar el pan a sus hogares, buscan procurar la seguridad y la educación de los suyos. Compañeros regidores estamos a tiempo de enderezar este barco, nosotros sabemos que es lo que necesita la gente, no permitamos que la nuestra, sea recordada como una administración gris, carente de sensibilidad y que trascurrió como un gobierno sin política social. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES dice lo siguiente: "... Compartir la opinión del Regidor Sergio Silva en el tema del campo y de la necesidad que prevalece, decirles que no, que en ninguno momento el gobierno municipal ha abandonado a las familias del campo simplemente que tenemos que deslindar las responsabilidades comentar que el gobierno federal no le ha entrado al problema de la sequía hasta la fecha, no hemos

tenido ninguna respuesta a la solicitud que les hemos hecho para que nos bajen los recursos que le pertenecen a Durango para poder ayudar a las familias del campo y les pongo de ejemplo en los desastres de septiembre con las lluvias que hubieron ni siquiera han bajado los recursos del FONDEN para poderles resarcir los daños que tuvieron con daños de sus viviendas, de sus caminos y de sus cosechas, les pedimos tanto a los regidores del PT, del PRD y de Acción Nacional y nos sumamos los regidores del PRI hacer un reclamo muy sentido al gobierno federal para que agilice y baje los recursos que le pertenecen a Durango y a la gente del campo. **Punto No. 13.6.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MARCO AURELIO ROSALES SARACCO EN RELACION CON EL INIFED.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO dice lo siguiente: "... No queremos dejar pasar desapercibido un tema a nuestro juicio interesante porque trae beneficios a nuestro municipio, el día de ayer en una salida de nuestro Presidente Municipal a la Ciudad de México vemos una vez más resultados de mucho beneficio para el municipio de Durango, el día de ayer nuestro Presidente Municipal ocupa un asiento en la junta de gobierno del INIFED que quiere decir esto el INIFED es el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y significa que es el espacio donde se deciden todos los programas y fondos de inversión para las escuelas de la educación pública de México, desde este jueves el Presidente Municipal Adán Soria Ramírez ocupa uno de los tres espacios que el INIFED le otorga a los dos mil quinientos municipios de este país, así Campeche, Tlascala y ahora Durango, forma parte de estos tres espacios de la junta de gobierno del INIFED pero no fue por generación espontánea, no fue una ocurrencia de háblenle al Presidente de Durango para que ocupe este espacio de decisión ha sido la capacidad de relación, ha sido la capacidad de gestión, la capacidad de trabajo para hacer a Durango localizable en el país lo que ha permitido este reconocimiento y esta oportunidad que le brinda al municipio de Durango, ya en su primera participación la junta de gobierno del INIFED contempla un presupuesto de este Instituto para poder llevarlo a las treinta y dos entidades de la República Mexicana acuerdan un presupuesto de 2735 millones de pesos estamos seguros que una vez más con la intervención decidida de nuestro alcalde en mucho habrá de beneficiar a las escuelas de Durango, como él lo ha dicho es un privilegio pero también es una responsabilidad, efectivamente es un gran privilegio y es una gran responsabilidad representar a todos los municipios de Durango y a todos los municipios de México para hacer de los planteles sobre todo los de educación básica más dignos, más eficaces, planteles más seguros, porqué no decirlo planteles más bonitos, en ese sentido ya nuestro presidente tiene ya su primera participación para plantear la necesidad de recursos y seguir con las bardas perimetrales en nuestro Municipio, treinta bardas que ya han sido prácticamente entregadas a las escuelas y en este dos mil con la consecución de los recursos otras 130 bardas más, por eso hacemos una invitación plena los regidores que conformamos la Fracción del Partido Revolucionario Institucional respaldamos totalmente esta política de nuestro Presidente Municipal de manera respetuosa invitamos a los regidores de las demás fracciones y representaciones de partido de este Honorable Ayuntamiento para respaldar este tipo de acciones y hacer de la educación de Durango el bien público máspreciado. **Punto No. 13.7.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL VALDEZ PAYAN EN RELACION CON LA SEQUIA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL VALDEZ PAYAN dice lo siguiente: "...Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento. De todos es sabido que el marcado incremento de las temperaturas y la falta de precipitaciones, han afectado severamente a los agricultores y ganaderos de Durango. Todos sabemos que el agua es un elemento fundamental para la vida y en el campo, esto no es diferente. El

ganado día a día pierde peso. La falta de agua y sus efectos colaterales, como la directa afectación de la producción de cosechas, han mermado de manera impresionante la situación en el campo. Y los pronósticos no son nada halagadores. Son muy conocidos los efectos de la sequía en el campo, pero mas conocidos son, los efectos de una pobre actividad ganadera y de agrícola, porque impacta directamente en la alimentación de los mexicanos y sus efectos resultan devastadores también, para la cadena productiva. Por eso, con justificada razón, los campesinos de Durango están pidiendo la ayuda de sus gobiernos, ya sea con programas de suplemento alimenticio, o mediante esquemas que permitan llevarles agua hasta los espacios necesarios. Esta grave situación requiere de la coordinación y apoyo de los tres niveles de gobierno. Por eso, en el ámbito local, ya se prepara un programa emergente orientado tanto a la agricultura como a la ganadería, para abatir los estragos que se prevé, pudiera dejar la sequía en esta temporada de estiaje. Sin embargo, en lo que respecta al Gobierno Federal, el campo de Durango no ha recibido ninguna muestra de interés, ya que a pesar de que se ha solicitado oportunamente, no se liberan recursos que permitan amortiguar esta grave situación. Por eso he solicitado hacer uso de la palabra, para que en este máximo órgano de gobierno del municipio de Durango, se escuche el reclamo que por mi conducto, hacen los campesinos al Gobierno Federal, para que libere oportunamente los recursos que correspondan, a fin de que el ganado no siga perdiendo peso y en el peor de los casos perezca, y este sector no se vea gravemente afectado a consecuencia de la sequia que aqueja a nuestra Entidad. Ojala las autoridades federales se sensibilicen y no reaccionen demasiado tarde. Es cuanto Señor Presidente. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA dice lo siguiente: "... Yo creo que a estas alturas al mes de abril no podemos culpar al gobierno federal de que no haya apoyo para el campo, de que no haya apoyo para la obra pública y Durango y su gente enero, febrero y marzo no tenga que hacer, no tengan evolución, no tengan apoyo, no podemos tener un superávit de 130 millones guardados, y la gente no tenga el apoyo, porque dicen que no hay apoyo porque no hay recurso del gobierno federal, yo creo que la idea es utilizar los recursos municipales, estatales, federales de inmediato, la gente necesita apoyo y no tenemos porque esperarnos a que bajen los recursos federales. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
